

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ALPEDRETE

URBANISMO

Convenio urbanístico de financiación de los costes necesarios para la redacción del documento de ordenación pormenorizada que se tramitará en el marco y junto al Plan General de Ordenación del municipio de Alpedrete, del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”.

Reunidos:

De una parte: doña María Casado Nieto, alcaldesa del Ayuntamiento de Alpedrete.

Y de otra parte: don Lisardo Cortés Domínguez, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 50532698-L, en representación de la compañía mercantil “L. Cortés Promotora 2002, Sociedad Limitada”, con domicilio en Alpedrete, calle Eras de Arriba, número 32, propietaria del 57,70 por 100 de los terrenos de titularidad privada incluidos en el Sector SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, de Suelo Urbanizable Sectorizado del avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, como acredita con la relación de derechos correspondientes a “L. Cortés Promotora 2002, Sociedad Limitada”, en el sector, que se incorpora a este expediente, y autorizado para la firma de un convenio para la financiación de los costes necesarios para desarrollar de forma pormenorizada el mencionado sector, mediante documentos que se incorporan al expediente, por los siguientes propietarios:

- Don Francisco Javier Guillén Velasco, con documento nacional de identidad número 1358993-S, actuando en nombre propio y como mandatario verbal de don Gonzalo, don Antonio, doña Carmen y don Fernando Guillén Bueno, así como de don Vicente, don Armando y doña Carmen Guillén Velasco, propietarios de la parcela número 15 del polígono número 10 del Catastro de Rústica, lo que supone el 17,05 por 100 de los terrenos de titularidad privada del sector.
- Don Luis Enrique Alfonso Lázaro, con documento nacional de identidad número 5344954-F, como mandatario verbal de doña Teodora Lázaro Sadia, dueña de la parcela número 29 del polígono número 10 del Catastro de Rústica, lo que supone el 3,81 por 100 de los terrenos de titularidad privada del sector.
- Don Julián Burguillo Alfonso, con documento nacional de identidad número 5398551-Z, actuando en su propio nombre y como mandatario verbal de doña Agapita, doña María Benita y doña Isabel Burguillo Alfonso, propietarios de la parcela número 54 del polígono número 10 del Catastro de Rústica, lo que supone un 7,52 por 100 de los terrenos de titularidad privada del sector.
- Don Luis Enrique Alfonso Lázaro, con documento nacional de identidad número 5344954-F, actuando en nombre propio, propietario del 50 por 100 de la parcela número 16 del polígono número 10 del Catastro de Rústica, lo que supone un 2,485 por 100 de los suelos de titularidad privada del sector.

Resultando así que don Lisardo Cortés Domínguez tiene autorización de los propietarios del 88,56 por 100 de los terrenos de titularidad privada incluidos en el sector SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, según datos catastrales.

Exponen:

Primero.—El objeto de este convenio es la financiación de los costes necesarios para la redacción del documento de ordenación pormenorizada que se tramitará en el marco y junto al Plan General de Ordenación del municipio de Alpedrete, del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”.

Segundo.—Que don Lisardo Cortés Domínguez actúa en representación de los propietarios del 88,56 por 100 del terreno afectado por el convenio urbanístico.

Tercero.—Que los propietarios se comprometen a la constitución de la correspondiente Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico del citado sector, a los efectos de ejecutar lo establecido en la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana que se financia mediante el presente convenio.

Cuarto.—Que el coste de los trabajos de redacción del documento de ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, para tramitar en el marco del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, asciende según documento emitido por el técnico redactor del plan que se incorpora al expediente a la cantidad de 134.760 euros, más el IVA repercutible o impuesto que pudiera sustituirle.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas aprueban inicialmente las siguientes cláusulas:

Primera.—Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir la incorporación del documento de ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, al expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, de conformidad con lo establecido en el presente convenio.

Segunda.—Los compromisos voluntariamente adquiridos son los siguientes:

- Por parte de los propietarios de los terrenos se asume íntegramente el coste de los trabajos de redacción de dicho documento de ordenación pormenorizada, cifrado en la cantidad de 134.760 euros, más el IVA repercutible o impuesto que pudiera sustituirle. Asimismo asumirán, si se produjesen, los excesos respecto a la cantidad indicada que pudieran producirse y se justificarán adecuadamente. La totalidad del coste del documento se repercutirá en la Junta de Compensación que se constituya para el desarrollo urbanístico del sector.

Puesto que la ordenación pormenorizada del sector sustituye la elaboración y presentación de un Plan Parcial, pero conlleva las mismas actuaciones por parte de los técnicos municipales que la presentación del mismo, ya que viene a ser la integración de un Plan Parcial en el Plan General de Ordenación Urbana, los propietarios procederán a ingresar en la Tesorería Municipal el equivalente a la tasa correspondiente, tal y como establece la base 54 de ejecución del presupuesto, que según liquidación practicada por los servicios técnicos municipales asciende a 5.193,31 euros.

Asimismo, los propietarios correrán con los gastos derivados de las publicaciones del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Por parte de la alcaldesa del Ayuntamiento de Alpedrete se asume la inclusión en el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, el documento de ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”. La citada inclusión en el expediente no condiciona ni prejuzga su aprobación ni por parte de la firmante ni del Ayuntamiento ni de la Comunidad Autónoma, ni de cuantos organismos intervengan en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, que podrán rechazarlo, modificarlo en todo o en parte o no tenerlo en cuenta, según convenga al interés general.

Tercera.—El coste de los honorarios de redacción del documento de ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, será abonado directamente por los propietarios en este convenio representados al técnico redactor.

Cuarta.—Para asegurar la correcta ejecución de la actuación se dará traslado del presente convenio al técnico redactor del Plan General de Ordenación Urbana que, en su caso, presentará su conformidad al mismo previamente a su ratificación tras el período de información pública.

Quinta.—Se adjuntan al presente convenio:

- La relación de derechos correspondientes a “L. Cortés Promotora 2002, Sociedad Limitada”, en el Sector SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”.
- Las autorizaciones de los propietarios aportadas por don Lisardo Cortés Domínguez, con sus correspondientes fichas catastrales.
- La valoración de los honorarios de redacción del documento de ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS.R.01, “Los Llanos-Sur”, suscrita por el técnico redactor.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en Alpedrete, a 9 de marzo de 2010.—El representante de los propietarios afectados (firmado).—El alcalde (firmado).

(02/2.609/10)